**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2021-GM/MM**

Miraflores, 29 MAR. 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**Vistos:** El Memorando N° 63-2019-GPP/MM de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 147-2019-GOSP/MM de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Memorando N° 031-2019-SGRE-GPP-MM de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 1072-2019-GOSP/MM de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 38-2019-SGRE-GPP-MM de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 51-2019-SGRE-GPP-MM de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 1894-2019-SGOP-GOSP/MM de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Técnico N° 30-2019-SGRE-GPP/MM de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 1933-2019-SGOP-GOSP/MM de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 97-2019-SGRE-GPP-MM de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 029-2020-GAJ/MM de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 72-2020-GPP/MM de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 049-2021-SGOP-GOSP/MM de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Técnico N° 034-2021-SGRE-GPP/MM de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 068-2021-GPP/MM de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 049-2021-GAJ/MM de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 057-2021-SGRE-GPP/MM de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 113-2021-GPP/MM de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 069-2021-GAJ/MM de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema

administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la misma; dicha directiva tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018 y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM publicada el 28 de noviembre de 2020;

Que, el literal d) del artículo 44° del citado Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, entre otras funciones, "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas.";

Que, el literal s) del artículo 117° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, entre otras, "Proponer, coordinar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia";

Que, el inciso oo) del artículo 121° del referido Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Subgerencia de Obras Públicas, entre otras, "Proponer, coordinar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2016-GM/MM de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-GM/MM denominada "Procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de proyectos de inversión pública en la Municipalidad de Miraflores", la cual tiene como objetivo establecer los procedimientos para la elaboración de los Estudios de Preinversión, para la elaboración y aprobación de la Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión técnico – administrativa de las unidades formuladoras y unidades ejecutoras;

Que, mediante Memorando N° 63-2019-GPP/MM de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, que la Directiva N° 004-2016-GM/MM, denominada "Procedimientos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Cierre de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad de Miraflores" ha sido observada por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante su Recomendación N° 4, mediante el cual dispone que la Gerencia de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto establezca procedimientos de control con el objeto de verificar la aplicación de penalidades que corresponden a los consultores de obra, identificando a los responsables del mismo y su supervisión precisando los documentos que evidencien su ejecución en la Directiva "Procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de proyectos de inversión pública en la Municipalidad de Miraflores", por lo que se remite el proyecto de directiva para su revisión;

Que, mediante Memorándums N° 1894-2019-SGOP-GOSP/MM y N° 1933-2019-SGOP-GOSP/MM e Informe N° 049-2021-SGOP-GOSP/MM, la Subgerencia de Obras Públicas propone el proyecto de directiva denominada "Procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Miraflores", la cual se encuentra validada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos mediante su visto bueno en dicha directiva;

Que, mediante Memorándums N° 068-2021-GPP/MM y N° 113-2021-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo los Informes Técnicos N° 30-2019-SGRE-GPP/MM y N° 034-2021-SGRE-GPP/MM y el Informe N° 057-2021-SGRE-GPP/MM, mediante los cuales la Subgerencia de Racionalización y Estadística informa que el proyecto de directiva materia de evaluación cumple con los aspectos técnicos - normativos sobre la materia, por lo cual emite opinión técnica favorable, la misma que ha sido coordinada con la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos para subsanar las observaciones señaladas mediante los Memorándums N° 029-2020-GAJ/MM y N° 049-2021-GAJ/MM;

Que, mediante Informe N° 069-2021-GAJ/MM de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de directiva denominado "Procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Miraflores" mediante resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y además se encuentra sustentado en los informes técnicos favorables emitidos por las áreas correspondientes, por lo que corresponde que continúe su trámite para su aprobación;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades respecto a la aprobación del documento indicado, esta Gerencia Municipal estima procedente que sea aprobado, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - OSCAR LOZAN LUYO Gerente V°B° - Gerencia Municipal -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE Gerente V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ Gerente V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA Gerente V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS Subgerente V°B° - Subgerencia de Obras Públicas -

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en los literales g) y j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR** la Directiva N° 004-2016-GM/MM, denominada "Procedimientos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Cierre de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2016-GM/MM de fecha 08 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2021-GM/MM, denominada "Procedimientos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Cierre de los Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Miraflores", que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas y Servicios Públicos y a la Subgerencia de Obras Públicas, el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

# DIRECTIVA Nº 001-2021-GM/MM

## PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## I. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como mejorar la gestión técnica administrativa del personal de las unidades orgánicas involucradas.

## II. FINALIDAD:

Lograr criterios y procedimientos uniformes en aplicación de las normas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y por el Sistema de Contrataciones del Estado en la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

## III. BASE LEGAL:

**3.1** Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

**3.2** Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.

**3.3** Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y modificatorias.

**3.4** Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

**3.5** Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**3.6** Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.

**3.7** Decreto Supremo N° 242–2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**3.8** Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**3.9** Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

**3.10** Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**3.11** Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**3.12** Resolución Directoral N° 009-2020-EF/63.01, Aprueban los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su Reglamento.

**3.13** Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, aprueba la Directiva N° 018-2020-CG/NORM denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 019-2020-CG/NORM denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".

**3.14** Resolución N° 010-2003-CONSUCODE-PRE, aprueba "Directiva que establece el procedimiento para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

**3.15** Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por Ordenanza Nº 475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado por Ordenanza N° 557/MM.

**3.16** Resolución de Alcaldía N° 591-2017-A/MM, Designación de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

## IV. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades formuladoras y ejecutoras de inversiones de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

## V. RESPONSABILIDADES:

La aplicación y cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de los Gerentes y Subgerentes, así como del personal profesional y técnico que labora en las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones, bajo cualquier modalidad contractual.

## VI. DEFINICIONES:

**6.1 Acabados:**
Materiales que se instalan en una edificación y que se encuentran integradas a ella, con el fin de darles condiciones mínimas de habitabilidad.

**6.2 Ampliación:**
Obra que se ejecuta a partir de una edificación preexistente, incrementando la cantidad de metros cuadrados de área techada.

**6.3 Ciclo de Inversión:** El ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

**6.4 Programación Multianual:** contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones del PMI, por un periodo de 3 años.

**6.5 Formulación y Evaluación:** comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

**6.6 Ejecución:** comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.

6.7 **Funcionamiento:** comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

6.8 **Contraloría General de la República (CGR):** La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, cuya misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las Municipalidades.

6.9 **Contrato de obra pública:** es aquel celebrado entre la Administración y un empresario.

6.10 **Contrato de obra privada:** es aquel celebrado entre particulares o entre sujetos en los que no existe interés público.

6.11 **Control gubernamental:** el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

6.12 **Constructor:** persona natural o jurídica, cuya responsabilidad es ejecutar una obra.

6.13 **Declaración de viabilidad:** La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la elaboración del expediente técnico y su ejecución. Solo puede ser declarada expresamente por el órgano que posee tal facultad. Se aplica a un proyecto de inversión pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de política

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

**6.14 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones:** Es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas con competencia de carácter nacional, encargado de diseñar los lineamientos de políticas de tratamiento de la inversión pública. Asimismo, es el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, con autoridad técnico, normativa a nivel nacional. Depende del Despacho Viceministerial de Economía.

**6.15 Dirección General de Presupuesto Público (DGPP):** Es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público.

**6.16 Dirección General del Tesoro Público (DGTP):** es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargada de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público y la gestión de riesgos fiscales del Sector Público.

**6.17 Edificación:** obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ellas.

**6.18 Estudio Definitivo**: estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir, el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto.

**6.19 Estudio de riesgos:** evaluación de los peligros reales o potenciales de un terreno para ejecutar una habilitación urbana o una edificación.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

6.20 **Expediente técnico:** conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra.

6.21 **Expediente Técnico de Obra**: es el conjunto de documentos técnicos que permiten la adecuada ejecución de una obra y que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y fórmulas polinómicas. Además, incluye estudios de ingeniería de detalle (de suelos, topográfico, geológico, Impacto ambiental y otros).

6.22 **Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado. (FONAFE):** es una Empresa de derecho público adscrita al sector de Economía y Finanzas, encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado. No se encuentran comprendidas dentro del ámbito del FONAFE las Municipales ni los Centros de Producción y de Prestación de Servicios de las Universidades Públicas.

6.23 **Funcionario Público:** se considera servidor o funcionario público a todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, presta sus servicios de forma permanente a la Administración Pública. Así, el funcionario público obtiene su retribución del Estado y se vincula mediante una relación estatutaria.

6.24 **Gobierno Local (GL):** se constituyen como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo con el ordenamiento jurídico peruano, corresponden al gobierno a nivel local.

6.25 **Gobierno Nacional (GN):** el gobierno es la autoridad que dirige una unidad política y cuya función es la de administrar y controlar el Estado y sus instituciones, ejercer autoridad y regular la sociedad. Un gobierno puede ser tanto nacional como regional o local de acuerdo con el tamaño del Estado que gobierna.

6.26 **Gobierno Regional (GR):** es el organismo encargado de la administración superior de la región. Se preocupa por el desarrollo armónico y equitativo del territorio, impulsando su desarrollo económico, social y cultural. Tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

6.27 **Informe previo:** es un documento técnico emitido por la CGR, resultado del proceso de verificación de la documentación sustentatoria, presentada por la Municipalidad y adecuada al marco aplicable a las operaciones materia del informe; y no constituye en sí mismo una autorización o aprobación de la operación.

6.28 **Inversiones:** comprende los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. No comprenden gastos de operaciones y mantenimiento.

6.29 **Inversiones (IOARR):** son intervenciones sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una unidad productora (UP) en funcionamiento.

6.30 **Inversiones de optimización:** busca identificar los activos estratégicos de la UP que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio.

6.31 **Inversiones de ampliación marginal:** son intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una Municipalidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el sector.

6.32 **Inversiones de rehabilitación:** Son intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

.33 **Inversiones de reposición**: son intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

6.34 **Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI):** Es un aplicativo informático del Banco de Inversiones mediante el cual el responsable de OPMI accede con su

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

usuario y contraseña para registrar la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

6.35 **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI):** es el órgano del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local que tiene a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y monitorea el avance de la ejecución de las inversiones.

6.36 **Organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE)**: supervisa los procesos de contratación pública que realizan las Municipalidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos.

6.37 **Órgano Resolutivo (OR):** en los Sectores es el ministro, el titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

6.38 **Parámetros urbanísticos y edificatorios:** disposiciones técnicas que establecen las características que deben tener un proyecto de edificación.

6.39 **Programa Multianual de Inversiones (PMI):** es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la Municipalidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación financiera de ingresos y autorización de gastos para un periodo determinado con la finalidad de compatibilizar recursos disponibles para el logro de ellos.

6.40 **Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE):** es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

6.41 **Presupuesto adicional de obra**: es presupuesto adicional de obra la valoración económica de la prestación adicional de una obra para los fines del control gubernamental.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

6.42 **Prestación nueva de obra:** es aquella prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización no es indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

6.43 **Proyecto arquitectónico:** conjunto de documentos que contienen información sobre el diseño de una edificación y cuyo objetivo es la edificación de la obra.

6.44 **Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Su ejecución puede ejecutarse en más de un año fiscal conforme lo establezca el cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.

6.45 **Registro Nacional de Proveedores (RNP):** es un registro público de carácter administrativo encargado de clasificar, validar y registrar información de personas naturales o jurídicas (proveedores de bienes y servicios, ejecutores y consultores de obras) los cuales desean contratar con el Estado peruano.

6.46 **Reglamento Nacional de Edificaciones (PNE):** es la norma técnica rectora que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y Ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.

6.47 **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):** es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónica.

6.48 **Sistema Nacional de Control:** es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

6.49 **Unidades Formuladoras (UF):** son los órganos acreditados para la fase de formulación y evaluación, son responsables de aplicar los

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

contenidos, metodologías y parámetros de formulación; elaborar fichas técnicas y estudios de preinversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Para la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, serán la Subgerencia de Obras y Servicios Públicos y la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes las unidades orgánicas registradas como Unidades Formuladoras, en base a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**6.50 Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI):** son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas, desde la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, hasta la liquidación y cierre de los mismos en el banco de inversiones. Esta UEI se encuentra debidamente registrada en el banco de inversiones del MEF.

Para la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, serán la Subgerencia de Obras y Servicios Públicos y la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes las unidades orgánicas registradas como Unidades Ejecutoras, en base a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**6.51 SIGLAS**

- **ATE:** Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Inversiones.
- **DGPMI**: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- **COE:** Centro de Operaciones de Emergencias.
- **DGPP:** Dirección General de Presupuesto Público.
- **FONAFE:** Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- **GL:** Gobierno Local.
- **GN:** Gobierno Nacional.
- **GR:** Gobierno Regional.
- **IOARR:** Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **MPMI:** Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

- **OEC:** Órgano encargado de las contrataciones.
- **OGP:** Oficina de Gestión de Proyectos.
- **OPMI:** Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **OR:** Órgano Resolutivo.
- **PEIP:** Proyectos Especiales de Inversión Pública.
- **PMI:** Programa Multianual de Inversiones.
- **PMIE:** Programa Multianual de Inversiones del Estado.
- **SINAPLAN:** Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **UEI:** Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **UF:** Unidad Formuladora.
- **UP:** Unidad Productora.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

Se tomará en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias; así como las directivas emitidas por el ente rector.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

En el caso de que los proyectos de inversión consideren la ejecución de infraestructura, se regirán por los procedimientos contemplados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y las directivas emitidas por el OSCE.

### 8.1 <u>Ejecución de Obra</u>

**8.1.1** Inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

**a).** Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.

**b).** Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

**c).** Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores provea el

calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.

**d).** Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

**e).** Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

**8.1.2** Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**8.1.3** Si la Municipalidad Distrital de Miraflores no cumpliera con las condiciones señaladas en los numerales 8.1.1 y 8.1.2, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Municipalidad Distrital de Miraflores debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Miraflores para pronunciarse sobre la solicitud.

**8.1.4** La Municipalidad Distrital de Miraflores puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

**a)**. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

**b)**. En caso de que, la Municipalidad Distrital de Miraflores se encuentre imposibilitada de cumplir con algunas de las condiciones establecidas en el numeral 8.1.1 de la presente directiva.

**8.1.5** En los supuestos previstos en el numeral anterior, corresponde sustentar con un informe técnico las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra y suscribir la adenda correspondiente conforme a lo establecido.

**8.1.6** No resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 8.1.3 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

**8.1.7** **<u>Residente de obra:</u>**

**a)** Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**b)** Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

**c)** El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

**d)** En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Municipalidad Distrital de Miraflores, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

**8.1.8 Adelantos:**

**a)** Los adelantos directos, se tramitarán ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).

**b)** Los adelantos para materiales o insumos, deben contar con la opinión favorable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

**8.1.9 Amortización de Adelantos:**

**a)** La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra, que se tramitarán ante la UEI.

**b)** La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizan de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**c)** Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

**8.1.10 Fideicomiso de adelanto de obra:**

**a)** La Municipalidad Distrital de Miraflores, puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5' 000 000,00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

**b)** Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Municipalidad Distrital de Miraflores; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

**c)** El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores fiduciaria, entendiéndose por constituido a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Municipalidad Distrital de Miraflores se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicomiso.

**d)** El contratista se encuentra obligado a formar parte del contrato del fideicomiso en calidad de contratista interviniente. La Municipalidad Distrital de Miraflores fiduciaria, se encarga de realizar el pago al supervisor que designe, cuyo costo es asumido por el contratista interviniente.

**e)** Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, dicho monto es transferido al patrimonio fideicomiso.

**f)** En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considerará lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su solicitud. La Municipalidad Distrital de Miraflores inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud.

**g)** La empresa que presta los servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS.

**h)** La información financiera y contable de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

Distrital de Miraflores fiduciaria puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República.

**8.1.11 <u>Contrato de fideicomiso</u>:**

**a)** El contrato de fideicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales, estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, y cumple como mínimo con los siguientes requisitos:

- El fideicomitente y fideicomisario es la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- El contratista participa como interviniente.
- Dentro de las obligaciones de la sociedad fiduciaria, está la designación del supervisor.
- El procedimiento que corresponde seguirse frente al incumplimiento del contratista interviniente sobre sus obligaciones de pago frente a la fiduciaria.
- El procedimiento para el reemplazo del contratista interviniente, en caso la Municipalidad Distrital de Miraflores resuelva el contrato de obra original.
- El procedimiento para el cobro de las comisiones del fiduciario.

**b)** La Municipalidad Distrital de Miraflores, puede optar por constituir un único fideicomiso para administrar los adelantos de obra de varios proyectos.

**8.1.12. <u>Cuaderno de Obra</u>:**

**a)** En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el Cuaderno de Obra Electrónico (CEO), cuya utilización corresponde únicamente al residente y al Supervisor/Inspector de la Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra electrónico, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Municipalidad Distrital de Miraflores, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

**b)** El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) es el encargado de gestionar los permisos y contraseñas para la apertura del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).

**c)** Si el contratista o su personal, impide al supervisor/inspector anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de dicho impedimento.

**d)** Concluida la ejecución y recibida la obra, la entrega del cuaderno de obra a la Municipalidad Distrital de Miraflores se realiza en el acto de recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

**e)** Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 192° y 193° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es de importancia la anotación de los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de una obra, así como de las consultas al inspector o supervisor que realiza el residente a cargo.

**8.1.13** **<u>Valorizaciones de Obra</u>:**

**a)** La valorización de obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. Tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el Inspector o Supervisor y el Contratista.

**b)** El procedimiento para la presentación y aprobación de valorizaciones de obra, se encuentran indicadas en el artículo 194°, 195° y 196° del Reglamento de Contrataciones del Estado, y está a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI).

**8.1.14** **<u>Penalidades al contratista</u>**

**a)** Las penalidades que se le aplican al contratista ante

algún incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, se estipulan obligatoriamente en el contrato, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Las penalidades se definen a partir de la información brindada por la unidad orgánica usuaria.

**b)** La Municipalidad Distrital de Miraflores, prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**c)** En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del título VII del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**d)** Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**8.1.15. <u>Reajustes</u>**

**a)** En el caso de obras, los reajustes se calculan sobre la base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**8.1.16. <u>Prestaciones Adicionales</u>**

**a)** Obras Adicionales y Reducciones de Obra. - La prestación adicional es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra municipal y que da lugar a un presupuesto adicional.

**8.1.17** **<u>Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%),</u>** son autorizadas por la Gerencia Municipal o quien ostente la delegación para tal fin, mediante Resolución de Alcaldía.

**a)** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores o del servidor a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

**b)** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra electrónico, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Municipalidad Distrital de Miraflores la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

**c)** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

**d)** El contratista presenta el expediente técnico del adicional

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Municipalidad Distrital de Miraflores la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

**8.1.18 <u>Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%):</u>**

El procedimiento para la aprobación de las prestaciones adicionales de obra mayor al quince por ciento (15%), se encuentra establecido en el artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**8.1.19 <u>Causales de ampliación del plazo contractual</u>:** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales definidas en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**<u>Procedimiento:</u>**

**a)** El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

**b)** La Municipalidad Distrital de Miraflores, a través de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores, o servidor encargado.

**c)** En virtud de la ampliación otorgada, la Municipalidad Distrital de Miraflores amplía el plazo de los contratos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

directamente vinculados al contrato principal.

**d)** Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

**e)** Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

**8.1.20** **<u>Intervención Económica de la Obra</u>**:

**a)** La Municipalidad Distrital de Miraflores puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista

**b)** Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

**c)** Para la aplicación de lo establecido se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

**8.1.21** **<u>Resolución del Contrato de Obra:</u>**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

**a)** La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

**b)** La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

**c)** Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores y se procede a su liquidación.

**d)** En caso de que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

**e)** En caso de que la resolución sea por causa atribuible a la Municipalidad Distrital de Miraflores, esta reconoce al contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de obra que se deja de ejecutar, actualizado mediante las fórmulas de reajustes hasta la fecha en que se efectúa la resolución del contrato.

**f)** En caso no se haya iniciado la ejecución de la obra, no resulta aplicable la disposición señalada en el numeral

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

anterior, debiendo la Municipalidad Distrital de Miraflores reconocer únicamente los daños efectivamente irrogados.

**g)** Los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato, como los notariales, de inventario y otros, son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución.

**h)** En caso surgiese alguna controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes puede recurrir a los medios de solución establecidos en la Ley, el Reglamento o en el contrato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato queda consentida.

**8.1.22** **<u>Recepción de Obra y Plazos</u>**

**a)** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Miraflores, remitiéndolo a la UEI dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra electrónico, dicha circunstancia y comunica a la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el mismo plazo.

**b)** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, la Municipalidad Distrital de Miraflores designa un comité de recepción. El comité está integrado, por un representante de la Municipalidad Distrital de Miraflores, necesariamente ingeniero o arquitecto, según

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

corresponda a la naturaleza de los trabajos.

**c)** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

**d)** Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

**e)** Bajo responsabilidad del titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores, o del servidor encargado de la designación, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor, verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y de las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

**f)** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra electrónico. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista o el residente.

**g)** De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el plazo que resulte menor, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector, ni a la aplicación de penalidad alguna.

**h)** Realizadas las prestaciones para el levantamiento de

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Municipalidad Distrital de Miraflores, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

**i)** De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

**j)** En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores, o servidor responsable de la designación del comité, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Municipalidad Distrital de Miraflores se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

**k)** De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

**l)** Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Municipalidad Distrital de Miraflores quien da por vencido dicho plazo y notifica de

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

ello al contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Municipalidad Distrital de Miraflores asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago. La UEI evaluará si la culminación de los trabajos corresponde ejecutarlos mediante un nuevo procedimiento de contratación o de acuerdo al procedimiento de ejecución de obras por administración directa, a cargo de la UEI de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**m)** Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora, conforme lo disponga el contrato o en su defecto lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado desde el vencimiento del plazo previsto de subsanación y puede dar lugar a que la Municipalidad Distrital de Miraflores resuelva el contrato por incumplimiento.

**n)** Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole la penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplique una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Municipalidad Distrital de Miraflores en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Reyes Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones. Los plazos de revisión se regirán a lo señalado en el numeral 208.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**o)** Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**p)** Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

**q)** Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Municipalidad Distrital de Miraflores para que esta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

## 8.2 Supervisión de Obra

**8.2.1** Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector (profesional, funcionario o servidor) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, expresamente designado por esta o Supervisor (persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin), quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

**8.2.2** La contratación del Supervisor de Obra será realizada de acuerdo con las disposiciones contempladas para dicho caso en la Ley N° 30225 y su reglamento; así como conforme a lo dispuesto en las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y las directivas internas aprobadas sobre la materia.

**8.2.3** **<u>Responsabilidades del supervisor o inspector del proyecto.</u>**

**a)** La Municipalidad Distrital de Miraflores controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver cualquier consulta que el contratista formule en un plazo no mayor los señalados en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

**b)** El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

**c)** El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

**8.2.4** **<u>Penalidades al servicio de supervisión</u>**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

Ante el incumplimiento injustificado del servicio de supervisión durante la etapa de ejecución se aplicarán las penalidades conforme a lo indicado en los términos de referencia, o en el contrato de supervisión; de acuerdo conforme al numeral *161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (norma supletoria) que establece lo siguiente: "La Entidad prevé en los documentos de los procedimientos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (...)."*

**8.3 <u>Liquidación del Contrato de Obra</u>:**

**8.3.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Municipalidad Distrital de Miraflores sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**8.3.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Municipalidad Distrital de Miraflores se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**8.3.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Municipalidad Distrital de Miraflores ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los gastos a cargo del contratista. La Municipalidad Distrital de Miraflores notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

**8.3.4** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

**8.3.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**8.3.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**8.3.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**8.3.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

**8.3.9** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**8.3.10** **<u>Efecto de la Liquidación:</u>**

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

**8.4** **<u>Sobre el Sistema de Seguimiento de Inversiones</u>**

**8.4.1** El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y otros aplicativos informáticos.

**8.4.2** El registro del seguimiento a los proyectos, se realiza utilizando los aplicativos informáticos del Banco de Inversiones del Invierte.pe y el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras), en los cuales se realiza los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de que se pueda supervisar que la fase de ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

**8.5** **<u>Registros en el Banco de Inversiones:</u>**

**8.5.1** La DGPMI establece los códigos de acceso al Banco de Inversiones y las habilitaciones informáticas respectivas para el ingreso de la información de las inversiones y el registro de los formatos previstos en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso.

**8.5.2** La UF puede efectuar registros en el Banco de Inversiones para actualizar la información de las fichas técnicas y estudios de preinversión viables de los proyectos de inversión.

La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.

**8.6** **<u>Seguimiento a la ejecución de Inversiones</u>:**

**8.6.1** El seguimiento a la ejecución de inversiones es una función continua que consiste en recopilar datos sistemáticamente sobre indicadores específicos, con el objeto de proporcionar a las partes interesadas de una intervención, información relativa al avance y logros de objetivos ya establecidos.

**8.6.2** El registro en el Banco de Inversiones se realiza en el Formato N°12B (Anexo N° 5) aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Este Formato es una herramienta de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cuyo objetivo es registrar trimestralmente información en el Banco de Inversiones, sobre las actuaciones preparatorias, el procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) y/o ejecución de la inversión, además de su ejecución física y programación financiera. Es importante destacar que la UEI registra la información dependiendo del estado que se encuentre la inversión. El Formato se encuentra automatizado y vinculado con los datos registrados en la sección B o C de los Formatos 08-A, (Anexo N° 2) 08-B (Anexo N° 3) y 08-C (Anexo N° 4) de la fase de ejecución, según corresponda.

**8.6.3** Para el caso de Programas de Inversión, solo se consignará información correspondiente al componente de Gestión en la sección de "Ejecución Financiera". Se registrará la programación financiera a nivel de devengados mensuales del presupuesto asignado en el año fiscal; y, las reprogramaciones, se registrarán en la sección "programación financiera actualizada".

**8.6.4 Acceso al aplicativo del Banco de Inversiones:**

El responsable de la UEI, registrado mediante el Formato N° 03 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, deberá ingresar al aplicativo del Banco de Inversiones.

**8.7** **INFObras:** El Sistema Nacional Información de Obras (*INFObras*) constituye un sistema web diseñada e implementada por la Contraloría General de la República del Perú (CGR) que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el

seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

### 8.7.1 Registro de la Ficha de obra.

El registro de toda obra pública a ejecutarse, deberá efectuarse siempre con anterioridad a alguno de los siguientes eventos:

**a)** Para las obras públicas que se ejecuten bajo la modalidad de contrata:

- La convocatoria en el SEACE para la selección de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
- La convocatoria en el SEACE para la selección del contratista de la obra.
- La Convocatoria en el SEACE para la selección del supervisor de obra.

**b)** Para las obras públicas que se ejecuten bajo la modalidad de administración directa.

- La convocatoria en el SEACE para la selección de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
- La convocatoria en el SEACE para la selección del proveedor de bienes o servicios para la obra.

**c)** Para las obras públicas que se ejecuten bajo otras modalidades:

- Cuando se produzca cualquiera de los eventos indicados en los literales anteriores, de ser el caso.
- El inicio de la ejecución de la obra.

### 8.7.2 Registro del seguimiento de la obra en el Registro de INFObras

**8.7.2.1** El Encargado de la Unidad Ejecutora responsable

de la ejecución de obra o quien haga sus veces, deberá registrar el avance periódico de las obras que se encuentren en ejecución, debiendo registrar dicha información en la sección denominada "Ficha de Avance de Obra" en el Registro INFObras. Esta ficha incluirá el avance de obra físico y valorizado, así como información relevante relacionada con la ejecución de la obra.

**8.7.2.2** Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras que se vienen ejecutando, se cuenta con un plazo que vence el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

**8.7.2.3** El registro del seguimiento de la obra se considera terminado con el ingreso del último avance de obra, que consigne el 100% del avance físico.

## 8.8 Liquidación, transferencia y cierre de proyectos

**8.8.1** La fase de inversión culmina luego que el proyecto de inversión pública - PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder transferido a la unidad orgánica responsable de su operación y mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe elaborar el Informe de Cierre y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.

### 8.8.2 Sobre liquidación de obras

**a)** Es el cálculo final sobre el costo total de la obra ejecutada. Se debe tener en cuenta para ello las penalidades, intereses, gastos, etc.

**b)** La Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, deberá concluir con los pagos pendientes de las liquidaciones realizadas, si los hubiera, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Reverado Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

c) Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

**8.8.3 Sobre la transferencia de proyectos**

a) Siempre que la unidad orgánica encargada del funcionamiento y/u operación del proyecto sea distinta a la unidad ejecutora de inversiones (UEI), se deberá realizar la transferencia interna del proyecto.

b) Todas las obras ejecutadas por la UEI deben ser liquidadas e ingresadas en el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quedando a cargo de este procedimiento la unidad financiera y la de control patrimonial, conforme a sus competencias y atribuciones sobre los activos municipales en infraestructura y edificaciones

c) En el caso de que el responsable de la operación y mantenimiento no sea la Municipalidad Distrital de Miraflores, deberá elaborarse los trámites para su respectiva transferencia a la municipalidad correspondiente.

d) Asimismo, para garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias a cargo de la operación y mantenimiento, deben incluir en el Plan Operativo Institucional (POI) del siguiente año, las acciones necesarias para brindar la atención a las obras, los bienes y los servicios generados con el proyecto.

**8.8.4 Sobre el cierre del proyecto**

**8.8.4.1** El objetivo del Informe de Cierre del proyecto es presentar la información relevante de la culminación del proyecto.

**8.8.4.2** El Informe de Cierre debe ser elaborado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública - PIP al finalizar la ejecución del mismo, tomando en cuenta el Formato N° 9 "Registro de Cierre de Inversión" (Anexo N° 5). Este informe constituye declaración jurada. En

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

los casos en que en un determinado proyecto hayan intervenido más de unidad orgánica, quien deberá llenar el informe de cierre es la UEI coordinadora o la primera UEI registrada en el Formato N° 08-A, en el caso proyectos de inversión, (Anexo N° 02), en el Formato N° 08-B, en el caso de programas de inversión, (Anexo N° 03), y el Formato N° 08-C, en el caso de IOARR, (Anexo N° 4), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registrada debe solicitar información a dichas unidades orgánicas respecto a las metas y montos ejecutados, así como debe solicitar a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas el reporte de todos los comprobantes de pago que se han generado a cargo el proyecto, de tal manera se corrobore lo informado por las dichas unidades orgánicas.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA**. - Los proyectos de Inversión Pública paralizados, sin posibilidad de continuidad deberán:

**a)** Contar con un documento sustentatorio de la paralización del Proyecto por parte de la unidad orgánica responsable de la ejecución del proyecto de inversión pública.

**b)** Presentar un informe técnico de corte que contenga todos los requisitos indicados en los ítems.

**SEGUNDA.** - La Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, realizará el registro contable de la Resolución de Liquidación del Proyecto de Inversión Pública.

**TERCERA**. - Si el Proyecto de Inversión tiene gastos de estudios, estos deben ser incluidos como costos del proyecto, en caso de que los estudios ya no sustenten incrementar el costo del Proyecto de Inversión Pública, los gastos deben ser contabilizados en la cuenta que corresponda por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas.

**CUARTA**. - Los bienes patrimoniales adquiridos durante la ejecución del Proyecto con cargo a su presupuesto, deberán ser entregados a la Subgerencia

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

## X. DISPOSICIONES FINALES

**10.1** La Gerencia de Administración y Finanzas verificará los procedimientos mencionados antes de tramitar los requerimientos, garantizando un adecuado uso de los recursos.

**10.2** La Gerencia de Planificación y Presupuesto emitirá las disposiciones que considere necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva, dentro del marco normativo que corresponda.

**10.3** El incumplimiento de lo establecido en la presente directiva, será de responsabilidad de los titulares de las unidades orgánicas involucradas.

**10.4** Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia, que resulte aplicable.

**10.5** La presente directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

**10.6** En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas vigentes sobre la materia, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

## XI. ANEXOS:

**11.1** **Anexo N° 01**: Ficha de Evaluación Técnica General de Expedientes Técnicos.

**11.2** **Anexo N° 02**: Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución para los proyectos de inversión.

**11.3** **Anexo N° 03:** Formato N° 08-B, Registros en la Fase de Ejecución para programas de inversión.

**11.4** **Anexo N° 04**: Formato N° 08-C, Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

**11.5** **Anexo N° 05**: Formato N° 9, Registro de Cierre de Inversión.

**11.6** **Anexo N° 06:** Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

## Anexo N° 01:
## Ficha De Evaluación Técnica General de los Expedientes Técnicos

**FICHA DE EVALUACION TECNICA GENERAL DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS**

**I. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | |
| CODIGO UNICO | |
| PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU ELABORACION | |
| MONTO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL | CON IGV |
| MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA | ☐ CONTRATA ☐ ADMINISTRACION DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCION | D.C |

**II. SECCIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE EXPEDIENTE TECNICO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A. | MEMORIA DESCRIPTIVA | ☐ SI | ☐ NO | | |
| B. | ESPECIFICACIONES TECNICAS | ☐ SI | ☐ NO | SE HA DESARROLLADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES | ☐ SI ☐ NO |
| C. | PRESUPUESTO REFERENCIAL O BASE | ☐ SI | ☐ NO | FECHA | |
| D. | DESAGREGADO DE PRESUPUESTO | ☐ SI | ☐ NO | | |
| E. | LISTADO DE INSUMOS | ☐ SI | ☐ NO | | |
| F. | ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS | ☐ SI | ☐ NO | | |
| G. | DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | ☐ SI | ☐ NO | | |
| H. | FORMULA POLINOMICA | ☐ SI | ☐ NO | | |
| I. | PLANILLA DE METRADOS | ☐ SI | ☐ NO | SE HA DESARROLLADO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA RD073 2010/VIVIENDA/VMS DNC | ☐ SI ☐ NO |
| J. | DIAGRAMA PERT CPM Y DIAGRAMA GANNT | ☐ SI | ☐ NO | | |
| K. | CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA | ☐ SI | ☐ NO | | |
| L. | CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MENSUALES | ☐ SI | ☐ NO | | |
| LL. | CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES | ☐ SI | ☐ NO | | |

**III. ESTUDIOS REALIZADOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | TODOS LOS ESTUDIOS SE ENCUENTRAN FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS ESPECIALISTAS | ☐ SI | ☐ NO | | |
| | EL PERSONAL CUENTA CON LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD SEGUN LA NROMA G050 | ☐ SI | ☐ NO | | |
| A | ESTUDIOS DE SUELOS | ☐ SI | ☐ NO | ESTA DESARROLLADO DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS E050 | ☐ SI ☐ NO |
| B | ESTUDIO DE TRAFICO | ☐ SI | ☐ NO | | |
| C | ESTUDIOS TOPOGRAFICOS | ☐ SI | ☐ NO | | |
| D | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | ☐ SI | ☐ NO | ES PERTINENTE | ☐ SI ☐ NO |

**IV. PLANOS**

| | | |
|---|---|---|
| PRESENTA LISTADO DE PLANOS PRESENTADOS | ☐ SI | ☐ NO |
| TODOS LOS PLANOS FIRMADOS SE ENCUENTRAN FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS ESPECIALISTAS | ☐ SI | ☐ NO |
| PLANOS NUMERADOS ORDENADAMENTE | ☐ SI | ☐ NO |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

| | | |
|---|---|---|
| TIENE PLANO DE UBICACIÓN | ☐ SI | ☐ NO |
| TIENEN PLANO DE ARQUITECTURA | ☐ SI | ☐ NO |
| TIENE PLANO DEL SISTEMA HIDRAULICO | ☐ SI | ☐ NO |
| PLANO DE ESTRUCTURAS | ☐ SI | ☐ NO |
| PLANO DE INSTALACONES ELECTRICAS | ☐ SI | ☐ NO |
| PLANO DE INSTAALCONES SANITARIAS | ☐ SI | ☐ NO |
| PLANO DE DETALLES | ☐ SI | ☐ NO |

**V. COMPATIBILIDAD**

| | | |
|---|---|---|
| EL EXPEDIENTE TECNICO ES COMPATIBLE CON EL TERRENO | ☐ SI | ☐ NO |
| LOS PLANOS SON COMPATIBLES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | ☐ SI | ☐ NO |
| LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO SON COMPATIBLES CON LOS METRADOS | ☐ SI | ☐ NO |
| LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON COMPATIBLES CON LAS PARTIDAS | ☐ SI | ☐ NO |
| EL PLAZO DEL PERT-CPM ES COMPATIBLE CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA | ☐ SI | ☐ NO |
| EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD FIRMADO Y SELLADO POR LOS RESPONSABLES DE SU ELABORACION | ☐ SI | ☐ NO |

**VI. PROFESIONALES ENCARGADOS DE SU REVISION**

| | |
|---|---|
| 1 NOMBRE | |
| N DE COLEGIATURA | |
| FIRMA Y SELLO | |
| 2 NOMBRE | |
| N DE COLEGIATURA | |
| FIRMA Y SELLO | |
| 3 NOMBRE | |
| N DE COLEGIATURA | |
| FIRMA Y SELLO | |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

# Anexo N° 02: Formato N° 08-A
## Registros en la Fase de ejecución para los proyectos de inversión

**FORMATO N° 08-A:**
**REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**
(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)*
*Por ejemplo: colegios (código modular), instituciones prestadores de servicios de salud (código de establecimiento)
Nota: puede haber más de una unidad productora

**1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

| | FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN | FASE DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| FUNCIÓN | | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | | |
| GRUPO FUNCIONAL | | |
| SECTOR RESPONSABLE | | |

**2. ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMII)**

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

2.2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

| TIPOLOGÍA DEL PROYECTO | |
|---|---|

**3. INSTITUCIONALIDAD**

| | RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN | RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE EJECUCION |
|---|---|---|
| NIVEL DE GOBIERNO | | |
| ENTIDAD | | |
| OPMI | | |
| UF | | |
| UEI | | |
| UEP | | |

Nota: se pueden agregar más de una UEI y UEP

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

**4. MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

**Nota: Para proyectos de inversión desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada, la consistencia la realiza la UF tomando como referencia el Contrato de Concesión.**

4.1 Localización geográfica de la unidad productora del proyecto de inversión

| | FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN | FASE DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | | |
| PROVINCIA | | |
| DISTRITO | | |
| LOCALIDAD | | |

Adjuntar Inf. Téc. que sustenta nueva localización de la UF dentro del ámbito de influencia

4.2 Balance oferta y demanda

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

| SERVICIOS CON BRECHA | UNIDAD DE MEDIDA | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 2021 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | AÑO 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

El periodo a considerar corresponde a la fase de Funcionamiento del proyecto (empezando por el año de inicio hasta el final del horizonte de evaluación)
10 AÑOS

FASE DE EJECUCIÓN

| SERVICIOS CON BRECHA | UNIDAD DE MEDIDA | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 2021 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | AÑO 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

*El periodo a considerar corresponde a la fase de Funcionamiento del proyecto (empezando por el año de inicio hasta el final del horizonte de evaluación)

4.3 Cambios en Unidades de Producción, Capacidad de Producción / Modificaciones de UEI

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

| Producto/ Componente | PROYECTO DECLARADO VIABLE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción sobre los activos | | Tipo de Factor Productivo | Unidades Físicas | | Unidades de Tamaño | | Costos de Inversión (S/) | UEI |
| | Acción | Activo estratégico esencial | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Acción n | | | | | | | | |
| | Otros infraestructura | | Infraestructura | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Otros equipo | | Equipo | 0 | 0 | | | 0 | |
| | Otros mobiliario | | Mobiliario | | | | | | |
| | Otros vehículo | | Vehículo | | | | | | |
| | Otros terreno | | Terreno | | | | | | |
| | Otros intangibles | | Intangibles | | | | | | |
| | Otros infraestructura natural | | Infraestructura natural | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Gestión del proyecto | 0 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | 0 |
| Supervisión | 0 |
| Liquidación | 0 |
| TOTAL | 0 |

En caso de existir varias unidades físicas se indicará las más representativas asociados a brechas de servicio.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - Gerencia de Obras y Servicios Públicos - V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

FASE DE EJECUCIÓN

| Producto/ Componente | PROYECTO DECLARADO VIABLE ACTUALIZADO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción sobre los activos | | Tipo de Factor Productivo | Unidades Físicas | | Unidades de Tamaño | | Costos de Inversión (S/) | UEI |
| | Acción | Activo estratégico esencial | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | 0 | 0 | | 0 | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | |
| | Otros infraestructura | | Infraestructura | 0 | | 0 | | | |
| | Otros equipo | | Equipo | 0 | 0 | | | 0 | |
| | Otros mobiliario | | Mobiliario | | | | | | |
| | Otros vehículo | | Vehículo | | | | | | |
| | Otros terreno | | Terreno | | | | | | |
| | Otros intangibles | | Intangibles | | | | | | |
| | Otros infraestructura natural | | Infraestructura natural | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Gestión del proyecto | |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | |
| Supervisión | |
| Liquidación | |
| TOTAL | 0 |

4.4 Costos de Operación y Mantenimiento

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):
Horizonte de funcionamiento (años)

| COSTOS (Soles) | | PERIODO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | ... | ... | ... | ... | ... | AÑO n |
| Sin Proyecto | Operación | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento | | | | | | | | | | | |
| Con Proyecto | Operación | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento | | | | | | | | | | | |

FASE DE EJECUCIÓN

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):
Horizonte de funcionamiento (años)

| COSTOS (Soles) | | PERIODO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | AÑO 20.. | ... | ... | ... | ... | ... | AÑO n |
| Sin Proyecto | Operación | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento | | | | | | | | | | | |
| Con Proyecto | Operación | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento | | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

4.5 CRITERIOS DE DESICIÓN DE LA INVERSION

| | | Formulación y Evaluación* | Fase de Ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo | Criterio de elección** | PI viable | Antes de ET o DE | Con ET |
| Costo / Beneficio* | Valor Actual Neto (VAN) | | | |
| | Tasa Interna de Retorno (TIR) | | | |
| | Valor Anual Equivalente (VAE) | | | |
| Costo / Eficiencia* | Valor Actual de los Costos (VAC) | | | |
| | Costo Anual Equivalente (CAE) | | | |
| | Costo por capacidad de producción | | | |
| | Costo por beneficiario directo | | | |

* A precios sociales
** En función a la tipología del proyecto se definirá cual es el criterio de elección más conveniente

Firma y Sello del Responsable de la UF

1 RESULTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

1.1 Acciones del resultado del Expediente Técnico o Doc. Equivalente

FASE DE EJECUCIÓN

| Producto/Componente | PROYECTO DE INVERSION ACTUALIZADO O DECLARADO VIABLE | | | | | | | | SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción sobre los activos | | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física | | Dimensión Física | | Costos de Inversión (S/) | Unidad Física | | Dimensión Física | | Costos de Inversión (S/) | UEI | Documentos resultantes del ET o Doc. Equivalente | Fecha de inicio programada según el expediente | Fecha de Término programada según el expediente |
| | Acción | Activo estratégico esencial | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | | | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros infraestructura | | Infraestructura | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros equipo | | Equipo | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros mobiliario | | Mobiliario | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros vehículo | | Vehículo | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros terreno | | Terreno | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros intangibles | | Intangibles | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros infraestructura natural | | Infraestructura natural | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Gestión del proyecto | |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | |
| Supervisión | |
| Liquidación | |
| TOTAL | |

| | |
|---|---|
| Resolución N° xx de aprobación del ET | |

Nota: cuando el proyecto se ejecuta por etapas, se puede registrar más de un expediente técnico

Nota: Si la ejecución es por etapas se deberá remitir a la UF los resultados del ET de las siguientes etapas para la aprobación de la consistencia

Firma y Sello del Responsable de la UEI

1 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

| Producto/Componente | Según Expediente técnico | | | | | | | | | Según Ejecución Física | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción sobre los activos | | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física | | Dimensión Física | | Costos de Inversión (S/) | Modalidad de ejecución vigente | Unidad Físic | Tamaño | Costo de inversión modificado S/ | Fecha de inicio programada en el expediente técnico | Fecha de inicio real | Fecha de Término programada en el expediente técnica | Fecha de término real | Fecha de aprobación de la modificación | Documento de aprobación de la modificación | Fecha estimada de entrega del activo al | UEI |
| | Acción | Activo estratégico esencial | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | | Cantidad | Cantidad | | | | | | | | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 | | | | | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros infraestructura | | Infraestructura | 0 | 0 | 0 | - | - | | | | | | | | | | | | |
| | Otros equipo | | Equipo | 0 | 0 | | | 0.00 | | | | | | | | | | | | |
| | Otros mobiliario | | Mobiliario | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros vehículo | | Vehículo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros terreno | | Terreno | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros intangibles | | Intangibles | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros infraestructura natural | | Infraestructura natural | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL | | | | | | | | | SUBTOTAL | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Gestión del proyecto | 0 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | 0 |
| Supervisión | 0 |
| Liquidación | 0 |
| TOTAL | 0.00 |

| | |
|---|---|
| Gestión del proyecto | 0 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | 0 |
| Supervisión | 0 |
| Liquidación | 0 |
| TOTAL | 0 |

Firma y Sello del Responsable de la UEI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

# Anexo N° 03 : Formato N° 08-B
# Registros en la Fase de Ejecución para programas de inversión

**FORMATO N° 08-B:**

**REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN**
**PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1.1. Código único de inversión (asignado por el aplicativo informático).

1.2. Nombre del programa de inversión

**A. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)**

1 **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA DE INVERSION**

| | |
|---|---|
| FUNCIÓN | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | |
| SECTOR RESPONSABLE | |

2 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

3 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

| | | |
|---|---|---|
| 4 | TIPOLOGIA DE PROYECTO | |

**B. Institucionalidad**

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

| | |
|---|---|
| Nivel de gobierno : | |
| Entidad : | |
| Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI) | |
| Responsable de la OPMI: | |

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN (UF)

| | |
|---|---|
| Nivel de gobierno | |
| Entidad | |
| Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF) | |
| Responsable de la UF: | |

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

| | |
|---|---|
| Nivel de gobierno : | |
| Entidad : | |
| Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI) | |
| Responsable de la UEI: | |

4 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP) DE LA GESTION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

| | |
|---|---|
| Nombre de la UEP: | |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Obras y Servicios Públicos - ANTONIO RAMÓN MORSALVE ARROSPIDE Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Obras Públicas - FREDY CASAS CASAS Subgerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Planificación y Presupuesto - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Racionalización y Estadística - Lic. Eva Raquel [illegible] Morote Subgerente V°B°

## C. Datos Generales de Formulación y Ejecución

### 1. IDENTIFICACIÓN

Localización geográfica de la gestión del programa de Inversión

| | |
|---|---|
| Departamento | |
| Provincia | |
| Distrito | |
| Coordenada geográfica UTM | |

## D. Modificaciones durante la fase de Ejecución (Expediente Técnico y ejecución física)

### 1. COMPONENTES Y COSTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

1.1 Programa según componentes (Fase de Formulación y Evaluación)

| Código único / idea | Nombre de la inversión | Situación de la inversión | Monto S/ |
|---|---|---|---|
| Proyectos de inversión | | | |
| | | | |
| | | | |
| Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | Total de proyectos e IOARR S/ | |
| | | Gestión del programa S/ | |
| | | Estudios S/. | |
| | | Monto total del programa S/ | |

1.2 Programa según componentes (Fase de Ejecución)

| FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectos de inversión | | | |
| | | | |
| | | | |
| Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | Total de proyectos e IOARR S/ | |
| | | Gestión del programa S/ | |
| | | Estudios S/. | |
| | | Monto total del programa S/ | |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

1.3 Modificaciones de la gestión del programa y estudios (a precios de mercado)

| Intangibles del Programa | Fase - Formulación y Evaluación | Modificaciones durante la fase de Ejecución | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Monto total de la Inversión (S/) | Monto total de la Inversión (S/) | Fuente de Financiamiento | Modalidad de Ejecución | Fecha de aprobación de la modificación | Documento de sustento de la modificación | UEI |
| Gestión del programa | | | | | | | |
| Estudios | | | | | | | |
| Monto total de inversión (solo gestión del programa y estudios) | | | | | | | |

*Nota: En este Formato 08-B solo el monto de inversión de la gestión del programa y del estudio base se pueden modificar en la fase de Ejecución*

*Nota: las modificaciones en fase de Ejecución de cada inversión del programa se realiza en su propio formato de registro (Formato 08-A para proyectos y Formato 08-C para IOARR)*

*Nota: Los costos de gestión del Programa de Inversión y estudios no deben representar más del diez por ciento (10%) del monto de inversión total a precios de mercado.*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

# Anexo N° 04: Formato N° 08-C
# Registros en la Fase de Ejecución para IOARR

**FORMATO N° 08-C:**
**REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA IOARR**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

Nombre de la Inversión

NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SERÁ SUJETO DE LA INTERVENCIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)
(Código modular, código de establecimiento, código de rutas, código de inventario de recursos turísticos, etc.)

**1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN**

| | |
|---|---|
| FUNCIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | |
| SECTOR RESPONSABLE | |

**2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

2.2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

**3. INSTITUCIONALIDAD**

| | REGISTRO Y APROBACIÓN DE IOARR | FASE DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| | RESPONSABLE INICIAL DE LA PROGRAMACIÓN | RESPONSABLE ACTUAL DE LA PROGRAMACIÓN |
| SECTOR | | |
| PLIEGO | | |
| OPMI | | |
| UF | | |
| UEI | | |
| UEP | | |

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

4. INFORMACIÓN RESULTANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

Metas, costos y plazos

| Según el Formato N° 07-C | | | | | | | Según Expediente Técnico o documentos equivalentes aprobados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Meta Física | | | | | | | | |
| Tipo de IOARR | Acción | Activo | Tipo de Factor Productivo | Unidad de medida | Cantidad | Costos de Inversión | Costo de inversión | UEI | Fecha de aprobación (DD/MM/AÑO) | Documento de aprobación | Fecha de inicio de ejecución física según expediente técnico | Fecha de término de ejecución física según expediente técnico |
| 0 | 0 | Activo 1 | | 0 | 0 | 0 | | | | | | |
| | | ... | | | | | | | | | | |
| | | Activo n | | | | | | | | | | |

5. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

| MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de IOARR | Acción | Activo | Tipo de Factor Productivo | Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/ | Modalidad de ejecución vigente | Fecha de inicio de ejecución física real | Fecha de término de ejecución física real | Fecha de entrega del activo al responsable de su O & M | UEI |
| 0 | 0 | Activo 1 | | | | | | | |
| | | ... | | | | | | | |
| | | Activo n | | | | | | | |

Firma y Sello del Responsable de la UEI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

# Anexo N° 05: Formato N° 9
# Registro de Cierre de Inversión

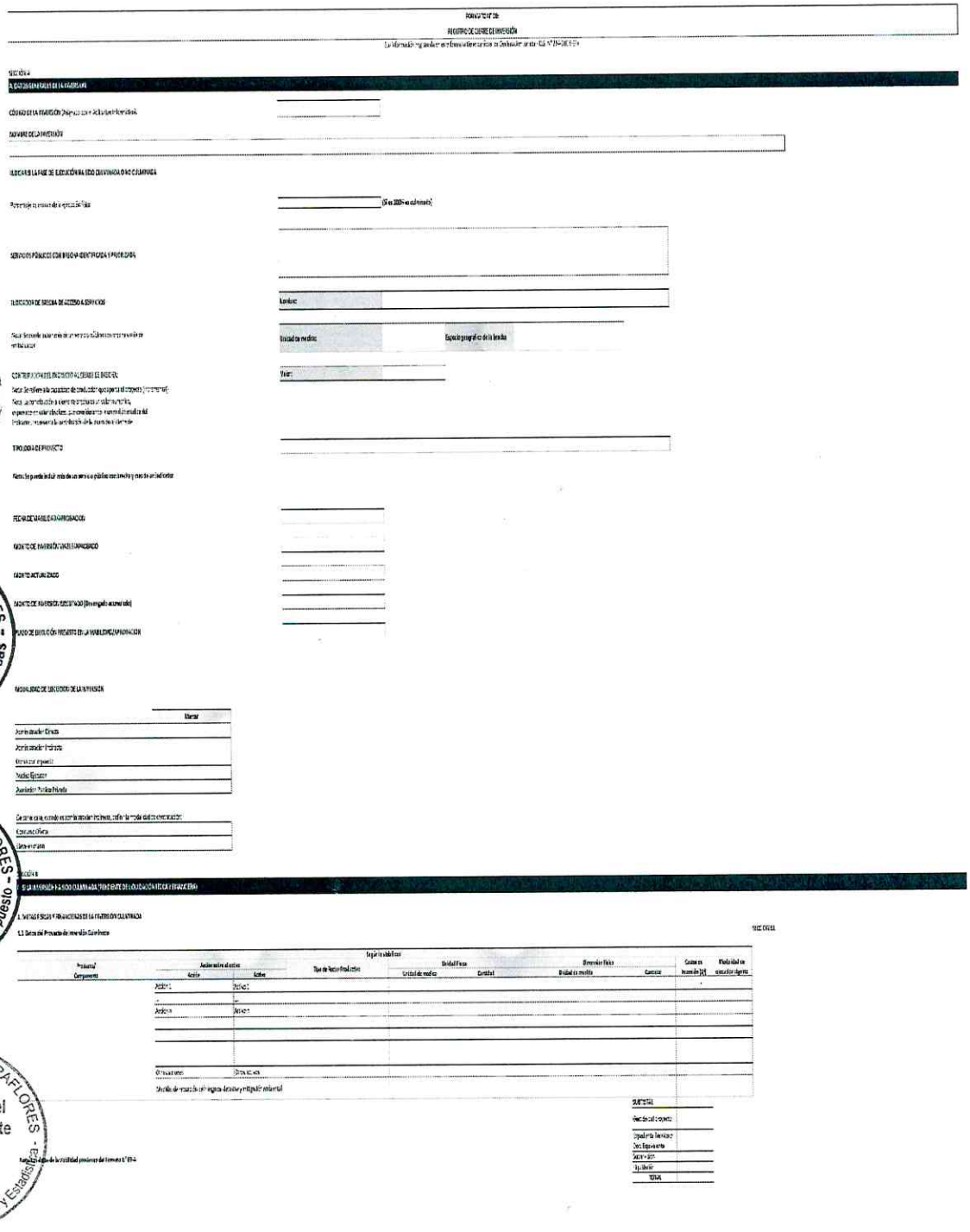

FORMATO N° 09

REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN

La información registrada en formato es de carácter de Declaración Jurada (D.S. N° 027-2007-PCM)

SECCIÓN A

A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO DE LA INVERSIÓN (Registrado en el Banco de Inversiones)

NOMBRE DE LA INVERSIÓN

UBICACIÓN DE LA FASE DE EJECUCIÓN INCLUIDA EN LA INVERSIÓN

Fecha de inicio de la ejecución física (D m a AAAA en calendario)

SERVICIOS PÚBLICOS CON INFLUENCIA GEOGRÁFICA Y PRIORIDAD

UBICACIÓN DE ÁREAS DE ACCESO A SERVICIOS

Nombre

Área de influencia de un servicio público (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Unidad de medida

Espacio geográfico de la región

CONTRIBUYE CON EL PROCESO ALCANCE EL BIENESTAR

Área de influencia de un servicio público de salud (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de educación (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de saneamiento básico (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de transporte (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de electrificación (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de telecomunicaciones (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de seguridad ciudadana (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de justicia (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Área de influencia de un servicio público de gestión de riesgos de desastres (marque con una cruz en el cuadrado correspondiente)

Year:

TIPO DE OBRA DE PROYECTO

Marque la opción de la obra de un servicio público (marque con una cruz y marque la opción correspondiente)

FECHA DE INICIO DE LA INVERSIÓN

MONTO DE INVERSIÓN VIABILIZADO

MONTO ACTUALIZADO

MONTO DE INVERSIÓN EJECUTADO (Incluyendo adicionales)

PLAZO DE EJECUCIÓN FINANCIADO DE LA INVERSIÓN (AÑO INICIO)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

| | Marcar |
|---|---|
| Administración Directa | |
| Administración Indirecta | |
| Contrata de proyecto | |
| Núcleo Ejecutor | |
| Asociación Pública Privada | |

Se marca con una cruz en la casilla correspondiente, indicando la fecha de cierre de la inversión

| | |
|---|---|
| Ejecución Física | |
| Ejecución Financiera | |

SECCIÓN B

B. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (PARA EL CIERRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA)

B.1 METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN EJECUTADA

B.1.1 Cuadro del Presupuesto de Inversión Ejecutado

| Programa/ Componente | Actividades del componente: Acción | Actividades del componente: Activo | Tipo de factor productivo | Unidad Física: Unidad de medida | Unidad Física: Cantidad | Dimensión Física: Unidad de medida | Dimensión Física: Cantidad | Costo en Soles (S/.) | Modalidad de ejecución (Agente) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | |
| | ... | ... | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | Otras acciones | Otros activos | | | | | | | |
| | Medidas de mitigación del impacto ambiental y mitigación ambiental | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | |
| Gastos del proyecto | |
| Expediente Técnico | |
| Gastos Supervisión | |
| Supervisión | |
| Liquidación | |
| TOTAL | |

Según el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 003-2011-EF/68

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

Según el expediente técnico

| Proyecto/ Componente | Acción sobre el activo: Acción | Acción sobre el activo: Activo | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física: Unidad de medida | Unidad Física: Cantidad | Dimensión Física: Unidad de medida | Dimensión Física: Cantidad | Costo de inversión modificado S/ | Fecha de término programada en el expediente técnico | Fecha de término programada en el expediente técnico | LE | SECC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | | | | |
| | . | ... | | | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | Otras acciones | Otros activos | | | | | | | | | | |
| | *Verificación: transcribir del desagregado de desarrollo de ingeniería y mitigación ambiental | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | |
| Gestión del proyecto | |
| Estudios Técnicos | |
| Exp. Expropiaciones | |
| Supervisión | |
| Liquidación | |
| TOTAL | |

*Estas filas son del expediente técnico provienen de la Sección B del Formato N° 08-A

Según Ejecución Física

| Proyecto/ Componente | Acción sobre el activo: Acción | Acción sobre el activo: Activo | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física: Cantidad | Dimensión Física: Cantidad | Costo de inversión modificado S/ | Fecha de término real | Fecha de término real | LEI | SECCIÓN B5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | | |
| | . | ... | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | Otras acciones | Otros activos | | | | | | | | |
| | *Verificación: transcribir del desagregado de desarrollo de ingeniería y mitigación ambiental | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | |
| Gestión del proyecto | |
| Estudios Técnicos Exp. | |
| Expropiaciones | |
| Supervisión | |
| Liquidación | |
| TOTAL | |

*Estas filas son del expediente técnico provienen de la Sección C del Formato N° 08-A

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Rodríguez de Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Reyes Díaz Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

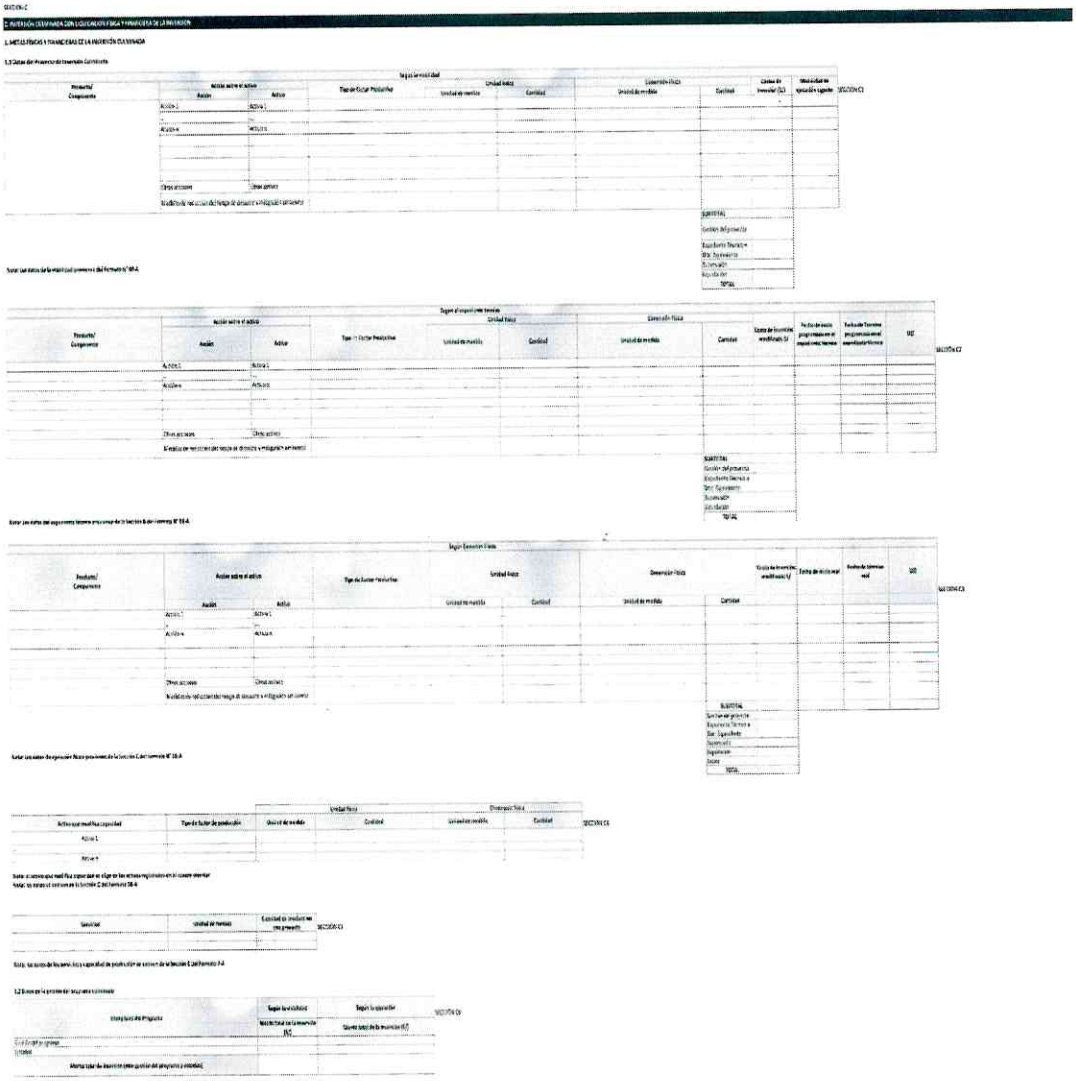

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Reverendo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

1.1 Datos de la IOARR Cuantificada

| Según la aprobación de la IOARR | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de IOARR | Acción | Activo | Tipo de Factor Productivo | Meta Física | | Dimensión Física | | Costos de Inversión | SECCIÓN C1 |
| | | | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | |
| | .. | .. | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | |
| | | | | | | | EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | | |
| | | | | | | | SUPERVISIÓN | | |
| | | | | | | | LIQUIDACIÓN | | |
| | | | | | | | TOTAL | | |

Nota: Los datos de la IOARR provienen del Formato N° 07-C

SECCIÓN C2

| Según Expediente Técnico o documento equivalente aprobado | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de IOARR | Acción sobre el activo | | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física | | Dimensión Física | | Costos de Inversión | UEI | Fecha de aprobación | Fecha de inicio de ejecución física según expediente técnico | Fecha de término de ejecución |
| | Acción | Activo | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | | | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | | | | |
| | .. | .. | | | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | | | | | |
| | | | | | | | SUPERVISIÓN | | | | | |
| | | | | | | | LIQUIDACIÓN | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | | | | | |

Nota: Los datos del expediente técnico provienen de la sección B del Formato N° 08-C

SECCIÓN C3

| Según la ejecución de la inversión | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de IOARR | Acción sobre el activo | | Tipo de Factor Productivo | Unidad Física | | Dimensión Física | | Costo de inversión modificado | Modalidad de ejecución vigente | Fecha real de inicio de ejecución física | Fecha real de término de ejecución física |
| | Acción | Activo | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | | | |
| | Acción 1 | Activo 1 | | | | | | | | | |
| | .. | .. | | | | | | | | | |
| | Acción n | Activo n | | | | | | | | | |
| | | | | | | | EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | | | | |
| | | | | | | | SUPERVISIÓN | | | | |
| | | | | | | | LIQUIDACIÓN | | | | |

Nota: Los datos de la ejecución provienen de la sección C del Formato N° 08-C

1.4 Liquidaciones de obra.

| | Si | No |
|---|---|---|
| ¿El registro realizado corresponde a una liquidación de obra? | | |
| | Si la respuesta es "Si", se deberá cumplir los siguientes condiciones:<br>i) El proyecto ha culminado física y financiera antes del 31 de febrero de 2017.<br>ii) No existe acervo documentario sobre la ejecución del proyecto.<br>iii) Existe evidencia física de los activos generados por el proyecto. | |

Nota importante: Se debe adjuntar la documentación sustentatoria suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones. Como por ejemplo un informe de constatación de los activos ejecutados, documento de medidas legales adoptadas por la actual gestión ante la inexistencia de información, entre otros documentos que crea conveniente adjuntar la UEI.

Adjuntar archivo PDF

2. TRAZABILIDAD DEL CIERRE

| INFORMACIÓN | Fecha | DOCUMENTOS | SECCIÓN C10 |
|---|---|---|---|
| Recepción de la obra | | | |
| Aprobación de la liquidación de obra | | | |
| Transferencia de la obra(*): | | | |
| Entidad encargada de la operación y mantenimiento | | | |
| Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento | | | |

(*) En los casos que la UEI no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, así como los documentos que sustentan dicha transferencia.

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento de la inversión

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

SECCIÓN D

## D. INVERSION NO CULMINADA

### 1. MOTIVOS DE CIERRE

| HITO | Marcar una alternativa | Monto ejecutado | Describir el motivo de cierre del proyecto (máximo 1200 caracteres permitidos) | Documento de Sustento |
|---|---|---|---|---|
| i. Cambio de concepción técnica (Art. 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) | | | | Adjuntar archivo PDF |
| ii. No subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones. (Art. 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) | | | | Adjuntar archivo PDF |
| iii. La inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda (Art. 14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) | | | | Adjuntar archivo PDF |
| iv. Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera (Art. 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) | | | | Adjuntar archivo PDF |
| v. Pérdida de vigencia de la aprobación de la IOARR (Art. 28.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) | | | | Adjuntar archivo PDF |

SECCIÓN E

## E. INFORMACIÓN DE LA UEI

| INFORMACIÓN (**) | Dato |
|---|---|
| Nombre de la UEI: | |
| Responsable de la UEI: | |
| Responsable de Cierre (Coordinador): | |
| Firma y sello del Responsable de la UEI (Coordinador) | |
| Responsable de la elaboración del Formato: | |
| Teléfono: | |
| Correo electrónico: | |
| Fecha de Registro de Formato de Cierre: | |
| Ejecución con modelamiento colaborativo (BIM) | |
| Ejecución con modelamiento Fast truck | |

(**) Debe considerarse si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución de una inversión, que la información necesaria para el inventario debe ser proporcionada por quien tenga a su cargo la ejecución del componente Infraestructura. Asimismo, si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución del componente Infraestructura, cada Unidad Ejecutora de Inversión informa especificando el componente que le corresponde.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

# Anexo N° 06: Formato N° 12-B
# Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

**FORMATO N° 12-B:**
**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

**I. DATOS GENERALES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código único de inversiones | | Código de la UP | |
| Nombre de la inversión | | | |
| Unidad Ejecutora de Inversiones | | Modalidad de ejecución | |
| Costo actualizado | | Estado** | |

**II. EXPEDIENTE TÉCNICO (ET) / DOCUMENTO EQUIVALENTE (DE)**

**1. Procedimiento de selección**

| Actuaciones preparatorias | | Fecha de convocatoria | | | Fecha de integración de bases | | | Fecha de buena pro | | | Fecha de suscripción de contrato/convenio | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programada | Actualizada | Programada | Actualizada | Final* | Programada | Actualizada | Final* | Programada | Actualizada | Final* | Programada | Actualizada | Final* |
| | | | | | | | | | | | | | |

**2. Elaboración del Expediente Técnico**

| Fechas | Programada | Final |
|---|---|---|
| Inicio | | |
| Culminación | | |
| Aprobación | | |

**3. Elaboración del Documento Equivalente** [illegible] | |

| Fechas | Programada | Final |
|---|---|---|
| Inicio | | |
| Culminación | | |
| Aprobación | | |

**III. EJECUCIÓN FÍSICA**

**1. Procedimiento de selección**

| Item / Fechas | Actuaciones preparatorias | | Fecha de convocatoria | | | Fecha de integración de bases | | | Fecha de buena pro | | | Fecha de suscripción de contrato/convenio | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Programada | Actualizada | Programada | Actualizada | Final * | Programada | Actualizada | Final * | Programada | Actualizada | Final * | Programada | Actualizada | Final * |
| Infraestructura | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipamiento | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros** | | | | | | | | | | | | | | |

**2. Fechas de ejecución física**

| Fecha | Programada | Actualizada | Final |
|---|---|---|---|
| Inicio | | | |
| Culminación | | | |

| | |
|---|---|
| Monto del Contrato | |
| Monto actualizado del Contrato | |

**3. Avance físico - Metas físicas (%)**

| Item | Año 1 | | | | | | | | | | | | ... | Año n | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic | ... | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic |
| **Infraestructura** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico programado | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico actualizado | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico real | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |
| **Equipamiento** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico programado | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico actualizado | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico real | | | | | | | | | | | | | ... | | | | | | | | | | | | |

**Otros****

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Avance físico global (%) | | Resumen de Valorización/Informe de avance | (Adjuntar documento) | Fotos | (Adjuntar) |

**IV. EJECUCIÓN FINANCIERA**

**Avance financiero de la inversión**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FREDY CASAS CASAS - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Lic. Eva Raquel Revoredo Morote - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Racionalización y Estadística

| Avance | Año 1 | | | | | | | | | | | | - | Año n | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic | - | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic |
| Avance financiero programado | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | | | |
| Avance financiero actualizado | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | | | |
| Avance físico (Desviación/Grado) *** | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | | | |

**V. ESTADO SITUACIONAL**

Descripción:

Problemática [V]

Explicación sobre la problemática: | Acciones a seguir:

Documento de Paralización/Suspensión/Resolución/Otro | (Adjuntar documento)

**VI. CULMINACIÓN**

| Fecha | Programada | Final |
|---|---|---|
| Culminación de la ejecución | | |
| Liquidación de la obra / activo | | |

**Nota:**

Seleccionar de la lista de opciones el que corresponde:

[I] ET/DE en actuaciones preparatorias, ET/DE en procedimiento de selección, ET/DE en elaboración, Inversión en actuaciones preparatorias, Inversión en procedimiento de selección, Inversión en ejecución, Ejecución de saldo de inversión, Inversión culminada, o Recepción de la inversión.

[II] Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y/o Estudios Definitivos de Ingeniería.

[III] Modificaciones en calendario de procedimiento de selección, Adendas y/o penalidades, Resolución de contrato, Resolución de Convenio, Falta de disponibilidad de terreno, Permisos y licencias, Otras autorizaciones, Interferencias, Arbitraje, Falta de recursos financieros, Supervisor/Inspector, Riesgo no identificado, Discrepancias (Valorización observada, etc.), Recepción observada u Otro.

[IV] Información será extraída del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), excepto cuando la ejecución de proyectos de inversión se realiza mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), Asociación Pública Privada (APP).

[V] Otros: Mobiliario, Intangibles, Vehículos, Terreno e Infraestructura natural.

[VI] Información será extraída del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las UE registrarán información dependiendo del estado en que se encuentre la inversión.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE
Gerente
V°B°
Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FREDY CASAS CASAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Rayoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística